

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 40 03 057 2021-01039 00

En consideración de la petición remitida por las partes en este asunto (archivo 23) de conformidad con el artículo 161, núm. 2 del C.G.P., se prorroga la suspensión del proceso decretada en auto del pasado primero de febrero hasta el 31 de mayo del presente año.

Cumplido el término de suspensión por secretaria complétese el computo de los términos otorgados al ejecutado en el auto mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74fbf71e869abd723aeca9b86de83cef30db6198926ba8d87f513728a963cf13**

Documento generado en 19/04/2023 07:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>